

Domicilio: Carrero Juan Ramón, 2.
Titular: José Vallejo Sastre.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carrero Juan Ramón, 2.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: Nuestra Señora del Carmen.
Domicilio: Plaza San Francisco el Grande, 5.
Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de San Francisco el Grande, 5.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: Santa María del Pilar.
Domicilio: Reyes Magos, 3.
Titular: Compañía de María Marianistas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Reyes Magos, 3.

Municipio: Pozuelo de Alarcón.
Localidad: Pozuelo de Alarcón.
Denominación: San José de Cluny.
Domicilio: Avenida Juan XXIII, sin número.
Titular: Congregación de San José de Cluny.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Juan XXIII, sin número.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Sotomayor.
Localidad: Arcade.
Denominación: Santiago Apóstol.
Domicilio: José Solla, sin número.
Titular: Cooperativa de Enseñanza Santiago Apóstol.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Solla, sin número.

1045 *CORRECCION de errores de la Orden de 7 de octubre de 1977 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros docentes de Educación General Básica.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha 8 de noviembre de 1977, página 24494, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 2, libros del alumno, dice: «"Vicens Vives"». Benedito y otros, "Tierra 3", Experiencia, 3.º». Debe decir: «"Vicens Vives"». Brito y otros, "Tierra 3", Experiencia, 3.º».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1046 *ORDEN de 29 de noviembre de 1977 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la almazara emplazada en Bailén (Jaén), por la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de Zocueca».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de Zocueca», para ampliar su almazara emplazada en Bailén (Jaén), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación de la almazara de la Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de Zocueca», emplazada en Bailén (Jaén), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluir la en el grupo B de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos y la reducción de los derechos arancelarios, por no haberlos solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución para presentar el proyecto definitivo.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de ocho meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

1047 *ORDEN de 29 de noviembre de 1977 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la bodega de crianza de vinos y planta embotelladora de «Bodegas Carlos Serrés, S. A.», emplazada en Haro (Logroño), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por «Bodegas Carlos Serrés, S. A.», para ampliar su bodega de crianza de vinos y planta embotelladora emplazada en Haro (Logroño), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 886/1973, de 29 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación de la bodega de crianza de vinos y planta embotelladora de «Bodegas Carlos Serrés, Sociedad Anónima», emplazada en Haro (Logroño), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 836/1973, de 29 de marzo.

Dos.—Incluir la en el grupo A de la Orden de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada cuyo presupuesto de inversión asciende a dieciséis millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y tres (16.158.583) pesetas.

La cuantía de la subvención ascenderá, como máximo, a un millón seiscientos quince mil ochocientos cincuenta y ocho (1.615.858) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

1048 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 245 AC.*

Solicitada por «Motor Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 245 AC, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 42 (cuarenta y dos) CV.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca Massey Ferguson.
 Modelo 245 AC.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 7T 4X 174902.
 Fabricante «Motor Ibérica, S. A.», Barcelona (España).
 Motor: Denominación Perkins, modelo AD 3152 S.
 Número 152 EA 35250 DL.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	38,9	1.993	540	229	15	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	41,7	1.993	540	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.250 r. p. m.— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra						
Datos observados	42,1	2.250	610	236	15	708
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	45,2	2.250	610	—	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —1.993 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.